



EXPTE: O.D.C.: 1.641-1.968/2.018

ASUNTO: INFORME SOBRE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1

En relación con el expediente de contratación, O.D.C.: 1.641 /2.018, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE PARA ALCORQUES DE ARBOLADO VIARIO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA**, se informa:

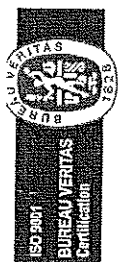
1. En cumplimiento de lo requerido por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha de indicar que existe la necesidad de contratar el suministro e instalación de pavimento drenante para los alcorques del arbolado viario de la ciudad de Málaga con los siguientes objetivos:
 - Homogeneizar las dimensiones y estéticas de los alcorques.
 - Adecuar las dimensiones al tamaño real del arbolado viario.
 - Mejorar la accesibilidad y movilidad en el acerado viario.

Estas actuaciones implicarán la consecución de las siguientes mejoras:

- Protección del arbolado frente a la posible acción de los viandantes, sobre todo en caso de aglomeraciones.
 - Protección de los propios viandantes al eliminarse el desnivel existente entre el ras de suelo y la tierra, causante de caídas.
 - La obtención de una mejora estética en el entorno, ya que el material de relleno permite el embellecimiento de la vía en la que se encuentra.
2. Así mismo, se hace constar que para la ejecución de este contrato se requiere la disposición de una serie de medios y materiales, que se relatan a continuación, con los que esta Administración no cuenta, quedando por tanto justificada la **insuficiencia de medios**.
 - Áridos para la capa base del pavimento.
 - Áridos de colores seleccionados para el pavimento.
 - Resinas de base epóxica.
 - SBR (caucho estireno-butadieno) y EPDM (Etileno Propileno Dieno tipo M ASTM) de distintos colores para la protección del tronco de los árboles.
 - Instaladores especializados

Málaga 14 de Septiembre de 2.018
EL DIRECTOR TÉCNICO DE
PARQUES Y JARDINES


Edo.: Javier Gutiérrez del Álamo Cabello





INFORME

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en relación a las ODC N° 2527/18 y 2528/18 para la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE PARA ALCORQUES DE ARBOLADO VIARIO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA" por importe de 190.081,22 € más el 21% de IVA lo que asciende a un total de 299.998,28 €, manifiesta, a tenor de lo establecido en el artículo 99 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuyo punto 2 dispone textualmente que, "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan", que el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello.

Málaga, a 26 de septiembre de 2018

El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren



25 OCT. 2018

N.º Orden

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS



DECRETO:

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2018.

En relación a la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE PARA ALCORQUES DEL ÁRBOLADO VIARIO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA", por importe de 299.998,28.-€, 21% de IVA incluido (ODC 2527-2528/2018).

En base a la documentación suscrita por el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras, y el Director Técnico de Parques y Jardines, con fecha 14 de septiembre del 2018.

DISPONGO

Único.- Iniciar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe emitido por el Director Técnico de Parques y Jardines, con fecha 14 de septiembre de 2018.

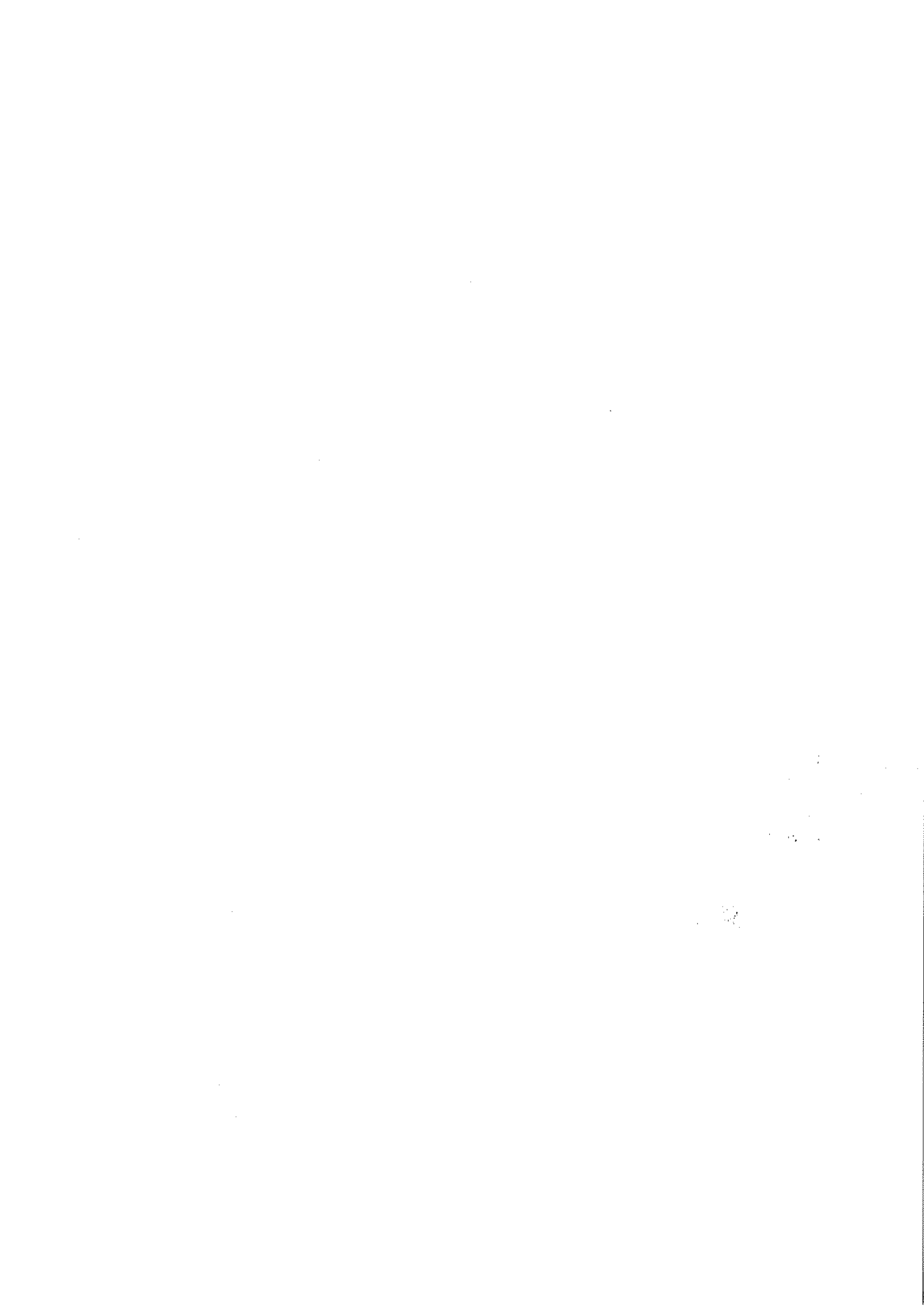
Málaga, a 3 de octubre de 2018
TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA,
Y PRESUPUESTOS, P.D. DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Carlos María Conde O'Donnell

DOY FE:
EL SECRETARIO GENERAL

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
LA JEFA DEL SERVICIO

Fdo.: M^º Victoria Ortiz-Tallo Rautet





INFORME

Conforme al Artículo 102 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cuyo punto 3 y en relación a las ODC N° 2527-2528/2018, para la contratación de los "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO DRENANTE PARA ALCORQUES DE ARBOLADO VIARIO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA" se informa:

Que el precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

Málaga, a 26 de septiembre de 2018

El Director General de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

Fdo.: Luis Medina-Montoya Hellgren

